

RESOLUCION No. 251
(Septiembre 28 de 2016)

"Por la cual se concede un permiso sindical"

EL SUSCRITO GERENTE (E) DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en el Decreto 1621 de 1995 reglamentario de la ley 100 de 1993, la ordenanza No. 020 de 1996 expedida por la Asamblea de Cundinamarca, Acuerdo de la Junta Directiva No 001 de 2003 y:

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado en esta entidad el día 27 de Septiembre de 2016, la Asociación Nacional Sindical de Servidores Públicos de la Salud, Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios de Colombia "ANTHOC", solicita permiso sindical para la funcionaria BERENICE DIAZ NAVARRETE - Auxiliar Área de Salud, para los días 29 y 30 de Septiembre y 1º de Octubre de 2016, con el fin de realizar actividades de carácter sindical.

Que el Decreto 2813 de 2000 en su artículo primero decreta: Los representantes sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas de todas las Ramas del Estado, sus Órganos Autónomos y sus Organismos de Control, la Organización Electoral, las Universidades Públicas, las entidades descentralizadas y demás entidades y dependencias públicas del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, les concedan los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión.

En consecuencia de lo anterior la Gerencia:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso sindical para la funcionaria BERENICE DIAZ NAVARRETE - Auxiliar Área de Salud, para los días 29 y 30 de Septiembre y 1º de Octubre de 2016, para asistir a actividades de carácter sindical.

ARTICULO SEGUNDO: Allegar a la oficina de Recursos Humanos copia de la certificación de asistencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soacha a los Veintiocho (28) días del mes de Septiembre de 2016.


LUIS MARIO CAMPUZANO LOPEZ
Gerente (E)

Elaboro: Nury Alcira Ramirez U.- Auxiliar Administrativo
Reviso y Aprobó: Dr. Juan Manuel Mendieta Novoa- Sub-Gerente Científico.
Reviso y Aprobó: Dra. Alexandra Santos Angel- Sub-Gerente Administrativa (C)
Reviso y Aprobó: Dr Juan Pablo Merizalde - Asesor Jurídico